

MEMORANDUM
SEDIS-DIGAM-007-2020

PARA: **Lic. Yoni Arias**
Director de Transparencia

DE: **Diana Mejía de Valladares**
Directora Adulto Mayor

ASUNTO: Servicios prestados y solicitados DIGAM

FECHA: 15 de Enero 2020



De la manera más atenta y con el respeto acostumbrado me dirijo a usted para adjuntarle la información de las matrices de bienes y servicios prestado y solicitados correspondiente a la Dirección General del Adulto Mayor.

A partir de la fecha designo como enlace entre nuestras direcciones a mi colaboradora Tatiana Ávila

Agradezco de antemano la atención a la presente.

Atentamente,

SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (SEDIS)

MATRIZ DE BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS

DIRECCION O UNIDAD: DIRECCION GENERAL DEL ADULTO MAYOR



Bien y/o Servicio Prestado	Descripción del Bien y/o Servicio Prestado	Procedimiento	Normatividad	Formatos
Operativos en pro de la defensa del Adulto Mayor, para verificar los descuentos a los comercios establecidos en la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados.	Se realiza Operativos en conjunto con la fiscalía del adulto mayor y Departamento de Justicia Municipal para verificar si el negocio cumple con los porcentajes de descuentos establecidos.	1. Se supervisa el negocio, se informa la finalidad del operativo. 2. se pide una factura o libro de registro para comprobar el reflejo del descuento. 3. Si se da el descuento, finaliza el procedimiento, en caso contrario, se deja un citatorio por parte del Juz Municipal, para presentarse a audiencia y sea multado.	Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados. Decreto 199-2006	Adjunto en Word.
Intervenciones Legales y Social.	Se realiza en pro de la defensa del adulto mayor, denuncias, citatorios y todo tipo de proceso administrativo, cuando se violentan los derechos a las personas de la tercera edad.	1. Recepción de Denuncia 2. Citación 3. Audiencia de Conciliación 4. Audiencia de Descargo 5. Resolución	Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados. Decreto 199-2006	Adjunto en Word.
PENSIONES	Contribuir para la mayor calidad de vida de los adultos mayores en extrema pobreza a través de una pensión mensual.	1.- Actualizar la base de datos, contactando a las personas que son beneficiadas con el programa de la pensión. 2.- Se dan de baja a las personas que han fallecido. 3.- Se revisan las fichas socioeconómicas ver anexo No.1 y los expedientes de los nuevos beneficiarios para su incorporación. 4. Verifica e investiga en campo y gabinete la pertenencia al beneficio	Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados. Decreto 199-2006	Acuerdo Ministerial
JUBILACIONES	Contribuir para la mayor calidad de vida de los adultos mayores en extrema pobreza a través de una pensión mensual.	1.- Actualizar la base de datos, contactando a las personas que son beneficiadas con el programa de la pensión. 2.- Se dan de baja a las personas que han fallecido. 3.- Se revisan las fichas socioeconómicas ver anexo No.1 y los expedientes de los nuevos beneficiarios para su incorporación. 4. Verifica e investiga en campo y gabinete la pertenencia al beneficio	Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados. Decreto 199-2006	Acuerdo Ministerial
TRANSFERENCIAS A HOGARES DE ANCIANOS	Contribuir para la mayor calidad de vida de los adultos mayores en extrema pobreza a través de una pensión mensual.	1. Recibe las solicitudes. 2. Cada tres meses la DIGAM recibe y revisa la documentación requerida para la solicitud de la transferencia. 3. Identifica la falta de requisitos para complementar la información.	Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados. Decreto 199-2006	1. Liquidación trimestre anterior 2. plan de inversión trimestre actual 3. documentación soporte.
Clubes de Convivencia para el Adulto Mayor.	En estos espacios en el que se promueven actividades de envejecimiento activo y saludable, así como la participación social y el fortalecimiento de las relaciones intergeneracionales, donde se realizan actividades de esparcimiento al aire libre y de estimulación cognitiva.	1. Etapa de Focalización: Se realiza consulta previa sobre el proyecto Adulto Mayor, convocando por medio de patronatos, iglesias, asociaciones entre otros, se les explica el objetivo del proyecto. 2. Etapa de Socialización: Levantamiento diagnóstico médico, funcional y socio familiar de los participantes. Visitas domiciliarias a través del personal de evaluación integral. Instrumentos: bajo esquemas de evaluación estandarizados para el adulto mayor. 3. Elaboración de un plan de trabajo adecuado a los integrantes del club, de acuerdo las necesidades y diagnósticos de los grupos a intervenir. 4. Ejecución del plan de trabajo: con participación activa y empoderamiento en la toma de decisiones de los integrantes del proyecto y en la creación de propuestas nuevas para el fortalecimiento del sector. 5. Monitoreo y Seguimiento: las condiciones de salud integral y participación social de los integrantes de los clubes.	Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados. Decreto 199-2006, Política de protección social.	Fichas de ingreso y de evaluación integral.
Centros Diurnos para el Adulto Mayor.	Establecimientos públicos o privados, no residenciales, donde se prestan servicios sociosanitarios. Estos centros ofrecen durante el día atención a las necesidades básicas, terapéuticas y socioculturales a personas mayores, promoviendo su autonomía y la permanencia en su entorno familiar.	1. Focalización: Mediante ficha socioeconómica Usuarios ya existentes. 2. Ingreso: Consentimiento Informado, ficha de ingreso. 3. Evaluación Integral: Evaluación Médica, Evaluación Psicológica, Evaluación de Independencia, Evaluación Social Ficha sobre el Maltrato. 4. Plan de Atención: Individual y grupal. 5. Egreso: Evaluación de salida	Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados. Decreto 199-2006, Política de protección social.	Manual de trabajo para Centros de Cuidados Diurnos

ELABORADO POR:

WILMER CORDOVA
Enlace Técnico de la Dirección

APROBADO POR:

DIANA MEJIA

